



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631 -2013-MPH/A

Ayacucho, 30 SET. 2013

VISTO:

El Expediente N° 019397, de fecha 10 de setiembre del 2013 y el Informe N° 004-2013-MPH/37.41/ZPM, de fecha 12 de setiembre del 2013, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización de la Junta Directiva de la Asociación de Vendedores de Panes Tradicionales y Queso "Santa Clara"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 04-2013-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por la Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Vendedores de Panes Tradicionales y Queso "Santa Clara", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 al 2015; y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la Junta Directiva de la **Asociación de Vendedores de Panes Tradicionales y Queso "Santa Clara"** en el Asiento N° 001-2005, Folio N° 107-2005, del citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la **Asociación de Vendedores de Panes Tradicionales y Queso "Santa Clara"** por un período de dos años a partir del 02 de marzo del 2013 al 31 de abril del 2015, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTA	: ORE BAUTISTA, Juaquina	DNI 28273210
VICEPRESIDENTA	: QUISPE TUCNO DE ARONI, Dolores	DNI 41913424
SECRETARIA DE ACTAS	: ORE BAUTISTA, Aurea Brígida	DNI 28269916
SEC. DE ECONOMIA	: ROJAS MENDOZA, Hugolina	DNI 28591207
FISCAL	: ROJAS MENDOZA, Julia	DNI 28264713
ASIST. SOCIAL	: QUISPE LEON DE ALCA, Teodosia	DNI 28220295
VOCAL I	: ROMANI DE SILVA, Ruth	DNI 28222090
VOCAL II	: NAVARRO RUA, Filomena	DNI 28221750

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social de Vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

